



Universidad Autónoma de Chihuahua

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General de la U.A.CH., publicación mensual.

Chihuahua, Chih., miércoles 25 de febrero del 2009

No. 36

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

3

Consejo Universitario

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 17 de octubre de 2008, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interior de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

5

Dictamen de la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario, de fecha 17 de octubre de 2008, mediante el cual se recomienda la aprobación del Reglamento Interior de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

6

Reglamento Interior de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

8

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 8 de diciembre de 2008, mediante el cual se aprueba la preparatoria en sistema cuatrimestral de la Preparatoria Héroes de Chapultepec, A.C., incorporada a la Universidad Autónoma de Chihuahua.

23

Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, de fecha 2 de diciembre de 2008, mediante el cual se recomienda la aprobación del proyecto de preparatoria en sistema cuatrimestral de la Preparatoria Héroes de Chapultepec, A.C., incorporada a la Universidad Autónoma de Chihuahua.

24

Rectoría

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2008.

25

Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2008.

26

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2008.

27

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2009.

28

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2008.

29

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2008.

30

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2008.

31

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2008.

32

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2008.

33

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2008.

34

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2008.

35

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2009.

36

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2008.

37

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2008.

38

Estado de Ingresos y Egresos del Instituto de Bellas Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2008.

39

RESPONSABLES

ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA
Secretario General

LIC. DIANA VALDEZ LUNA
Abogada General

LIC. OSCAR ADRIAN IRIGOYEN CISNEROS
Jefe de Unidad de Apoyo Técnico

DISTRIBUCIÓN

SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Y RELACIONES PÚBLICAS

La **Gaceta Universitaria** es el órgano oficial de difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua de carácter permanente, cuya función consiste en publicar los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por la autoridad universitaria en el ejercicio de sus atribuciones o por otras autoridades cuando afecten a la Universidad, para su debido conocimiento y observancia por parte de la comunidad universitaria.

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como el Artículo 4 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua y con fundamento en los Artículos 2, 3 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. GU-36

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I.- Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 17 de octubre de 2008, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interior de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- II.- Dictamen de la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario, de fecha 17 de octubre de 2008, mediante el cual se recomienda la aprobación del Reglamento Interior de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- III.- Reglamento Interior de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- IV.- Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 8 de diciembre de 2008, mediante el cual se aprueba la preparatoria en sistema cuatrimestral de la Preparatoria Héroe de Chapultepec, A.C., incorporada a la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- V.- Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, de fecha 2 de diciembre de 2008, mediante el cual se recomienda la aprobación del proyecto de preparatoria en sistema cuatrimestral de la Preparatoria Héroe de Chapultepec, A.C., incorporada a la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- VI.- Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2008.
- VII.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2008.
- VIII.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2008.
- IX.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2009.
- X.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2008.
- XI.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2008.



Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

- XII.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2008.
- XIII.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2008.
- XIV.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2008.
- XV.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2008.
- XVI.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2008.
- XVII.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2009.
- XVIII.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2008.
- XIX.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2008.
- XX.- Estado de Ingresos y Egresos del Instituto de Bellas Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2008.

SEGUNDO.- Imprimase y distribúyase el ejemplar No. 36 de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

D A D O en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 13 de febrero de 2009.

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA
RECTOR

ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 17 de octubre de 2008, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interior de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorza y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-E189/08

El suscrito **ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----C E R T I F I C A -----

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, **Acta Número 463** (cuatro, seis, tres), celebrada el día 17 de octubre del año dos mil ocho, tomó entre otros el siguiente:-----

-----A C U E R D O -----

5.- Dictámenes que rinden las diferentes Comisiones.-----
La Comisión de Reglamentos emitió el dictamen con relación a la creación del nuevo **Reglamento Interior de la Facultad de Medicina**, proponiendo se apruebe y dejando sin efectos al anterior reglamento.- Se sometió a la consideración del pleno del Consejo Universitario, mismo que fue,-----

-----APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih. a los cinco días del mes de noviembre del 2008.-----

Atentamente,
"Luchar para lograr. Lograr para dar"



ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA GENERAL

Dictamen de la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario, de fecha 17 de octubre de 2008, mediante el cual se recomienda la aprobación del Reglamento Interior de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



Universidad Autónoma de Chihuahua

Chihuahua, Chih., México

COMISION DE REGLAMENTOS

17 de Octubre de 2008.

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

Por este conducto, los que suscribimos LIC. RUBEN PORTILLO ARROYO, M.C. LUIS JAVIER RAMIREZ SANTOYO, DR. JORGE PERUSQUIA JASSO, C. CAROLINA DIAZ CHACON y C. OSCAR CONTRERAS BAEZA, integrantes de la Comisión de Reglamentos de este Consejo, nos permitimos emitir este dictamen con relación al Reglamento Interior de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua, atendiendo a los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

La Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por conducto del H. Consejo Técnico, hizo llegar al Consejo Universitario el Reglamento Interior de esta unidad académica, exponiendo los motivos en los que sustenta la modificación a esta normatividad, los cuales se reproducen a la letra en obvio de repeticiones.

Este Consejo Universitario acordó que por tratarse de una reforma del Reglamento Interior de la unidad académica de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondía precisamente a la Comisión de Reglamentos efectuar un análisis y estudio del mismo y por unanimidad de los presentes se acordó turnar el presente asunto a la Comisión de Reglamentos para el estudio correspondiente.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- El Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, es competente para conocer y resolver respecto de la expedición de los reglamentos y sus reformas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

SEGUNDO.- La actividad universitaria requiere que se cuente con una normatividad adecuada a las nuevas realidades que se viven en las unidades académicas y en la propia Universidad Autónoma de Chihuahua, lo cual hace pertinente reformar el Reglamento Interior que determina el quehacer de esta unidad académica, determinando a detalle todas y cada una de las actividades que se realizan en la misma, creando con ello una cultura de reglas claras que den certeza jurídica a todos los que en esta comunidad



Universidad Autónoma de Chihuahua

Chihuahua, Chih., México

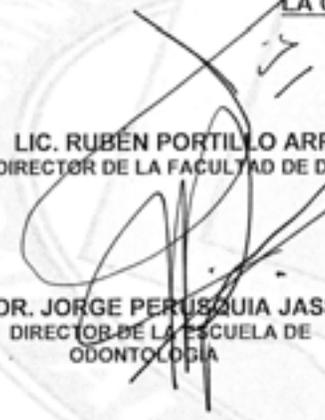
universitaria participan, por lo que se hace necesario hacer un análisis de la expedición del presente reglamento que se nos ha presentado y con las precisiones que esta Comisión le ha hecho al mismo, se emite el siguiente :

DICTAMEN:

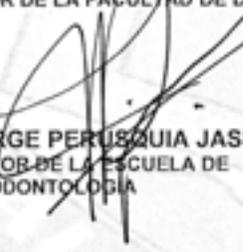
ÚNICO.- La Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario propone a los integrantes de esta máxima autoridad, se apruebe en sus términos la creación del nuevo Reglamento Interior de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua, el cual se adjunta al presente, debiendo entrar en vigor a partir del día siguiente de su aprobación, dejando sin efectos al anterior reglamento que en su momento aprobó este mismo Consejo, de igual forma dejaría sin efectos a; todas aquellas disposiciones que se opongan al mismo. Este nuevo reglamento se denomina "Reglamento Interior de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua", publíquese en la gaceta universitaria.

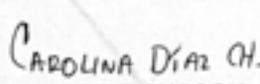
ATENTAMENTE:

LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS


LIC. RUBÉN PORTILLO ARROYO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO


DR. LUIS JAVIER RAMÍREZ SANTOYO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS


DR. JORGE PERUSQUIA JASSO
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE
ODONTOLOGÍA


C. CAROLINA DIAZ CHACON
ALUMNA DE LA FACULTAD DE
ENFERMERIA Y NUTRIOLOGÍA


C. OSCAR CONTRERAS BAEZA
ALUMNO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

Reglamento Interior de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO ÚNICO

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto determinar la estructura y organización de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua; precisar las atribuciones de sus dependencias, estructuras y autoridades, así como regular el régimen interior de la Unidad Académica.

Artículo 2.- Para los efectos del presente reglamento y del funcionamiento interno de la Facultad de Medicina, se entiende por:

- I.- Universidad:** La Universidad Autónoma de Chihuahua;
- II.- Unidad Académica:** La Facultad de Medicina;
- III.- H. Consejo Técnico:** El Honorable Consejo Técnico de la Facultad de Medicina;
- IV.- Director:** El Director de la Facultad de Medicina;
- V.- Ley:** La Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua;
- VI.- Reglamento:** El Reglamento interior de la Facultad de Medicina;
- VII.- Legislación Universitaria:** La normatividad vigente, debidamente aprobada por el Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua;
- VIII.- Programa Educativo:** Planes de estudio que ofrece la Unidad Académica, ya sea a nivel técnico, licenciatura o posgrado;
- IX.- Programa del curso:** Conjunto de objetivos, contenidos y competencias de cada materia del programa educativo;
- X.- Crédito:** Es la expresión cuantitativa de las labores efectuadas por el alumno, equivalente a una hora semanal de trabajo académico, dentro o fuera del aula durante el curso;
- XI.- Revalidación:** Procedimiento que tiene por objeto determinar el nivel de correspondencia entre los estudios cursados en el extranjero por el aspirante y aquéllos del programa académico al que pretende ingresar en la Unidad Académica;
- XII.- Equivalación:** Procedimiento que tiene por objeto determinar el nivel de correspondencia entre los estudios cursados por el aspirante en la propia Universidad o en otra institución perteneciente al sistema educativo nacional y aquéllos del programa al que se pretende ingresar en la Universidad;
- XIII.- Calificar:** Cuantificar numéricamente el valor de determinado trabajo, tarea, examen o cualquier otro instrumento objetivo de medición de los conocimientos o habilidades adquiridos por el educando en referencia a los objetivos del programa;
- XIV.- Evaluación:** Valoración sistemática del proceso educativo, de acuerdo a los objetivos fijados en los planes y programas de estudio, atendiendo a la efectividad formativa del proceso enseñanza – aprendizaje en el estudiante de manera participativa, completa y continua, ponderando tanto los instrumentos objetivos de medición de un curso completo, como las actitudes y desempeño del alumno;
- XV.- Acreditar.-** Aprobar la materia en cualquiera de sus oportunidades;
- XVI.- Materia No Acreditada (N.A):** La materia cursada y no aprobada en ninguna de las oportunidades, aun en el examen especial, obligando al estudiante a repetir el curso de la materia;
- XVII.- Claustro de maestros:** Órgano integrado por la reunión de los maestros de la Unidad Académica, con facultades deliberativas y consultivas.

Artículo 3.- La Facultad de Medicina es una unidad académica de la Universidad Autónoma de Chihuahua que se distingue por su Misión y Visión:

"Misión.- La Facultad de Medicina es una Institución Pública que prepara médicos cirujanos con los debidos conocimientos técnicos, con una adecuada conciencia ética y con pleno conocimiento de su participación en la conservación y cooperación de la salud del pueblo de México, implementando cursos de posgrado que tienden a la formación de especialistas, maestros y doctores en alguna de las ramas de la medicina y ciencias afines."

"Visión.- La Facultad de Medicina como una Institución de educación pública fomentará y realizará investigación científica, llevando a cabo labores de proyección social que le sean propias; tendrá la totalidad de sus programas educativos evaluados y acreditados implementando los medios para el aseguramiento de la calidad educativa."

TITULO SEGUNDO DE LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD ACADÉMICA

CAPITULO I DE LA ESTRUCTURA DE LA UNIDAD ACADÉMICA

Artículo 4.- La Unidad Académica está integrada por sus autoridades, personal académico y administrativo, alumnos y egresados.

Artículo 5.- La Unidad Académica tiene la siguiente estructura orgánica:

- I. El Consejo Técnico;
- II. La Dirección;
- III. Las siguientes Secretarías:
 - a) Académica.
 - b) Investigación y Posgrado.
 - c) De Extensión y Difusión Cultural.
 - d) Administrativa.
 - e) Planeación y Desarrollo Institucional.

CAPITULO II DEL GOBIERNO DE LA UNIDAD ACADÉMICA

Artículo 6.- El gobierno interior de la Unidad Académica estará a cargo del H. Consejo Técnico y un Director, quienes tienen además de las atribuciones que señala la Ley Orgánica, las que se deriven de este Reglamento.

Artículo 7.- El H. Consejo Técnico es la máxima autoridad de la Unidad Académica y está integrado por:

- I.- El Director de la Unidad Académica, quien funge como Presidente del mismo, teniendo derecho a voz y voto, así como a voto de calidad en caso de empate;
- II.- Un Secretario, que será el Secretario Académico o quien designe el Director de entre los Secretarios de Área, teniendo derecho a voz pero sin voto;
- III.- **Cuatro** consejeros alumnos: **tres por la licenciatura** y uno por el área de Posgrado, cada uno con su respectivo suplente.
- IV.- **Cuatro** consejeros maestros: **tres por la licenciatura** y uno por el área de Posgrado, cada uno con su respectivo suplente.

CAPITULO III DEL CONSEJO TÉCNICO

Artículo 8.- Los consejeros técnicos alumnos se elegirán durante los meses de octubre o noviembre y los consejeros técnicos maestros durante el mes de febrero a convocatoria expresa del Director.

Artículo 9.- Los Consejeros Técnicos maestros y alumnos serán nombrados por sus bases. Su nombramiento podrá ser revocado por acuerdo de más de la mitad de sus representados.

Artículo 10.- Para ser Consejero Técnico Maestro, titular o suplente, se requiere:

- I. Ser catedrático o investigador de base de la Unidad Académica;
- II. Tener por lo menos cuatro semestres de servicio docente o de investigación en la Unidad Académica en forma consecutiva para académicos de Licenciatura y dos semestres consecutivos para académicos de la Secretaría de Investigación y Posgrado;
- III. No encontrarse en el supuesto de los Artículos 29 y 30 de la Ley Orgánica;
- IV. Ser electo por mayoría de votos en sesión de claustro.

Artículo 11.- Para ser Consejero Técnico Alumno, titular o suplente, se requiere:

- I. Ser alumno regular del 5º al 8º semestre, o en todo caso que le falte al menos un año para terminar su carrera de Licenciatura. En el caso de los alumnos de Posgrado, haber cursado por lo menos dos semestres;
- II. Tener un promedio de calificaciones acumulado no menor de 80 (ochenta);
- III. No encontrarse en el supuesto de los Artículos 29 y 30 de la Ley Orgánica;
- IV. Ser electo por mayoría de votos en las elecciones convocadas por el Director.

Artículo 12.- No podrán ser Consejeros Técnicos los Secretarios, los Coordinadores de la Unidad Académica, así como los funcionarios de la Rectoría.

Artículo 13.- Los Consejeros Técnicos durarán en su cargo un año y no podrán ser reelectos para el periodo inmediato siguiente.

Artículo 14.- Cada Consejero Técnico alumno y maestro contará con su respectivo suplente, mismo que entrará en funciones en ausencia del Consejero Técnico propietario.

Artículo 15.- El quórum legal para las sesiones de Consejo Técnico será cuando menos las dos terceras partes de la totalidad de sus integrantes y sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos.

Artículo 16.- Los Consejeros Técnicos deberán asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias, a que los convoque el Director con una anticipación de veinticuatro horas, salvo el caso previsto en el artículo 33 de la Ley.

Artículo 17.- El H. Consejo Técnico por acuerdo de sus integrantes, podrá encomendar a sus miembros o maestros de la facultad, tratar un asunto de manera especial cuando así lo amerite el caso, quienes actuarán de manera individual o por comisiones.

Artículo 18.- El H. Consejo Técnico tiene las siguientes atribuciones:

- I. Se le distinguirá con el calificativo de Honorable y resolverá en primera instancia los asuntos de la Unidad Académica que sean de su competencia;
- II. Aprobar los proyectos de Reglamentos Interiores o sus reformas, conforme a la Ley Orgánica y los Reglamentos Generales, y someterlos a la aprobación del Consejo Universitario;
- III. Conocer el Plan de Desarrollo de la Unidad Académica, formulado por el Director dentro de los primeros seis meses de iniciado su período;
- IV. Elaborar y modificar los planes de estudio y elevarlos a la aprobación del Consejo Universitario;
- V. Aprobar los programas de las asignaturas que se imparten en la Unidad Académica;
- VI. Crear, modificar y suprimir dependencias de la Unidad Académica;
- VII. Integrar, previa auscultación de las bases magisterial y estudiantil, la terna que será enviada al Consejo Universitario para la designación de Director;
- VIII. Proponer, previa auscultación de las bases magisterial y estudiantil, los candidatos a Rector;
- IX. Designar a la comisión dictaminadora de los exámenes de oposición y evaluación de méritos, en la que deberá participar un representante de la Dirección Académica de la Universidad;
- X. Proponer al Rector los nombramientos definitivos de los catedráticos investigadores y demás personal académico, previo examen de oposición y evaluación de méritos de los candidatos, así como su remoción y destitución;
- XI. Conocer los informes financieros que rinda semestralmente el Director de la Unidad Académica, así como el informe anual de actividades;
- XII. Efectuar sesiones ordinarias mensualmente siempre dentro del período normal de clases, y sesiones extraordinarias cuando convoque el Director o cuando lo solicite la mayoría de los consejeros técnicos;
- XIII. Las demás que la ley y los reglamentos universitarios le asignen; y
- XIV. Resolver todo lo no previsto en este reglamento que no sea atribución de otra autoridad.

CAPITULO IV DEL DIRECTOR

Artículo 19.- El Director es la principal autoridad ejecutiva de la Unidad Académica.

Artículo 20.- Son atribuciones del Director las siguientes:

- I. Representar a la Unidad Académica;
- II. Dirigir la administración de la Unidad Académica, conforme a las políticas generales de la Universidad y los lineamientos emitidos por la Administración Central, atendiendo invariablemente a los principios de transparencia y acceso a la información pública;
- III. Convocar al Consejo Técnico, presidirlo y ejecutar sus acuerdos;
- IV. Solicitar por sí, o a petición de parte interesada, la reconsideración de las decisiones del Consejo Técnico, para que se examine de nuevo el asunto en sesión extraordinaria, que se convocará y celebrará dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha en que se emita el acuerdo impugnado;
- V. Formar parte del Consejo Universitario y del Consejo de Directores;
- VI. Proponer al Rector el nombramiento, remoción o destitución de los Secretarios, funcionarios, personal de confianza y administrativo de su Unidad Académica;
- VII. Nombrar a los maestros interinos por un plazo no mayor de un año, lo cual deberá ser ratificado por el Consejo Técnico en la próxima sesión;
- VIII. Conceder licencias o permisos al personal académico por un término no mayor de treinta días naturales;
- IX. Rendir semestralmente los informes financieros y anualmente las demás actividades ante el Consejo Técnico;
- X. Presentar ante el Consejo Técnico el Plan de Desarrollo de la Unidad Académica;
- XI. Presentar al Consejo Técnico para su revisión el anteproyecto del presupuesto anual de ingresos y egresos y enviarlo al Consejo Universitario para su aprobación;
- XII. Ejercer las partidas del presupuesto autorizado;
- XIII. Difundir entre los maestros, investigadores, alumnos y trabajadores de la Unidad Académica la Ley Orgánica y sus reglamentos, vigilando su debido cumplimiento; y

XIV. Las demás que la Ley Orgánica o los reglamentos universitarios le confieran.

Artículo 21.- Para ser Director se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Tener más de treinta años al momento de la elección;
- III. Gozar de fama pública como persona honorable y no haber sido condenado por delito doloso con pena de más de un año de prisión; pero si se trata de peculado, enriquecimiento ilícito, robo, fraude, administración fraudulenta, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- IV. Tener como mínimo el grado de Licenciatura o su equivalente;
- V. Haber sido maestro de la Unidad Académica por lo menos los últimos cinco años anteriores a la elección;
- VI. No haber ocupado el cargo de Director de la unidad Académica. El encargado del despacho no será considerado Director para los efectos de elección;
- VII. No ser ministro de algún culto religioso;
- VIII. No ocupar en el momento de la elección cargo público o de dirigente de partido político; y
- IX. No estar en servicio activo en el Ejército.

Artículo 22.- La elección del Director de la Unidad Académica estará sujeta a lo establecido por el Reglamento para la Designación de Directores de Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Artículo 23.- Las ausencias del Director serán suplidas de la manera siguiente:

- I. Si no exceden de treinta días, por el Secretario que el Consejo Técnico designe como encargado del despacho;
- II. Si excede de treinta días naturales, pero no de seis meses, la ausencia será suplida por la persona que designe el Consejo Técnico con el carácter de encargado del despacho. Si excede de este último término, se considerará ausencia definitiva;
- III. Si la ausencia es definitiva y se verifica dentro de los primeros cuatro años del periodo del Director, el Consejo Técnico designará al catedrático de mayor antigüedad para que se haga cargo del despacho y convoque, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, a elecciones en la forma prevista por la Ley Orgánica y el reglamento respectivo, para elegir al Director que concluya el periodo;
- IV. Si la ausencia es definitiva y se verifica dentro de los dos últimos años del periodo del Director, el Consejo Técnico designará al catedrático de mayor antigüedad para que se haga cargo del despacho y cite a sesión extraordinaria del Consejo Técnico para que en un plazo no mayor de cinco días hábiles, realice la integración de una terna que remitirá al Consejo Universitario para que sea éste quien designe al Director que concluya el periodo.

CAPITULO V DE LOS SECRETARIOS

Artículo 24.- La Unidad Académica cuenta con los siguientes Secretarios:

- I - Académico
- II - De Investigación y Posgrado
- III - De Extensión y Difusión Cultural
- IV - Administrativo
- V - Planeación y Desarrollo Institucional

Artículo 25.- Para ser Secretario se requiere:

- I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento;
- II.- Tener sólido prestigio profesional y personal;
- III.- Tener como mínimo el grado académico de licenciatura y de Especialidad para el de Investigación y Posgrado;
- IV.- Ser maestro de la Unidad Académica cuando menos con una antigüedad de dos años anteriores al nombramiento;
- V.- No estar jubilado o pensionado por la Universidad;
- VI.- No haber sido condenado por delito doloso con pena de más de un año de prisión; pero si se trata de peculado, enriquecimiento ilícito, robo, fraude, administración fraudulenta, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- VII.- No ser dirigente de partido político;
- VIII.- No ser ministro de culto religioso;
- IX.- No estar en servicio activo de las fuerzas armadas;
- X.- No desempeñar cargo o función pública diversa.

Artículo 26.- El Secretario Académico atiende las actividades académicas, tanto del alumnado como del profesorado y del personal administrativo que se relacione con dichas actividades; teniendo además las siguientes atribuciones:

- I.- Formular el proyecto académico de la Unidad Académica, convocando para ello a todos los interesados: alumnos, maestros, personal administrativo, egresados y a la comunidad en general.
- II.- Participar en la definición de objetivos y políticas institucionales que determinen el contenido, formas y modalidades de la educación que se imparte en la Unidad Académica;
- III.- Ejecutar todos aquellos acuerdos de naturaleza académica que permitan el aprovechamiento eficiente de los recursos de la Unidad Académica;
- IV.- Informar debidamente a maestros y alumnos todo lo referente a la evaluación de los cursos, control y asistencias y demás aspectos académicos relativos a la acreditación de las materias que se imparten en la Unidad Académica, explicitando las sanciones académicas a que se pueden hacer acreedores los alumnos y maestros;
- V.- Vigilar la buena marcha de las áreas a su cargo, estableciendo de acuerdo con el Director los mecanismos de control pertinentes;
- VI.- Instrumentar la debida difusión de las carreras que se ofrecen en la Unidad Académica a nivel Licenciatura;
- VII.- Formar parte del Consejo Consultivo Académico de la Universidad, integrándose en las Comisiones para las que sea nombrado;
- VIII.- Fungir como Secretario del Jurado, cuando participe como sinodal de un examen profesional, a menos que actúe como presidente de dicho Jurado;
- IX.- Proponer al Director el nombramiento, remoción o destitución de los responsables de las áreas a su cargo;
- X.- Impartir cuando menos una cátedra en la Unidad Académica;
- XI.- Presentar al Director todos los asuntos académicos pendientes de resolución, para que dicte los acuerdos correspondientes, ejecutando todos los acuerdos tomados;
- XII.- Asistir a las sesiones de Consejo Técnico con el carácter de Secretario del mismo, salvo disposición en contrario del Director, redactando el acta correspondiente y estando a cargo de su archivo, en su caso;
- XIII.- Difundir a los maestros y alumnos interesados los acuerdos del Consejo Técnico y del Director, atendiendo a las consultas sobre los mismos;
- XIV.- Vigilar que se lleve un cómputo detallado sobre las asistencias e inasistencias de alumnos y maestros;
- XV.- Efectuar la programación de las materias, horarios de clase, salones y horarios de exámenes cada semestre;
- XVI.- Enviar al Departamento de Administración Escolar de la Dirección Académica de la Universidad, los reportes de calificaciones de exámenes y cuidar que se lleve el registro de cada alumno. Dicho registro deberá ser conservado por la misma Secretaría Académica;
- XVII.- Coadyuvar con el Director en la elaboración del informe anual de actividades en lo tocante a su área;
- XVIII.- Acordar con el Director el nombramiento de sinodales para examen profesional;
- XIX.- Realizar en unión con las áreas a su cargo y en coordinación con el Secretario de Extensión y Difusión Cultural, cursos, seminarios, simposios, conferencias y otras actividades de naturaleza académica;
- XX.- Promover proyectos para la capacitación de los maestros de la Unidad Académica, así como programas de incentivos para el personal docente;
- XXI.- Promover y coordinar la celebración de cursos de Postgrado en sustitución de Tesis;
- XXII.- Elaborar y dar a conocer el manual de procedimientos para titulación en sus distintas formas;
- XXIII.- Elaborar en coordinación con el Secretario de Extensión y Difusión Cultural un programa de vinculación de los estudiantes con su futuro campo de trabajo, por medio de la realización de prácticas profesionales, y proponerlo al Director;
- XXIV.- Aplicar correctamente los sistemas de admisión, evaluación y titulación de los alumnos de la Unidad Académica;
- XXV.- Las demás que se deriven de éste u otros reglamentos.

Artículo 27.- La Secretaría Académica tiene la siguiente estructura orgánica:

- I. Unidad de Registro Escolar;
- II. Unidad de Servicios Bibliotecarios;
- III. Unidad de Laboratorios Docentes; y
- IV. Unidad de Investigación e Innovación para el Desarrollo Curricular.

Artículo 28.- El Secretario de Investigación y Postgrado será el encargado de coordinar y realizar proyectos de investigación institucionales afines a las disciplinas que se estudian en la Unidad Académica, así como

cuidar del adecuado manejo de la documentación e información académica del área de Posgrado con que cuenta la Unidad Académica, teniendo las siguientes atribuciones:

- I. Establecer los mecanismos adecuados para el funcionamiento óptimo de los programas de Especialidades y Maestrías ofrecidos en la Unidad Académica, buscando la constante actualización y mejoramiento del nivel académico;
- II. Realizar y dirigir investigaciones académicas, mediante las cuales se logren aportaciones a las disciplinas estudiadas en la Unidad Académica;
- III. Difundir los trabajos de Investigación realizados en la Unidad Académica, a través de su publicación en revistas especializadas;
- IV. Establecer vínculos de colaboración con las áreas de investigación de otras Instituciones educativas nacionales y extranjeras;
- V. Colaborar con otras instituciones del sector público y privado en la realización de investigaciones científicas sobre temas de interés mutuo;
- VI. Formar parte del Consejo Consultivo de Investigación de la Universidad, integrándose en las comisiones para las que sea nombrado;
- VII. Proponer al Director el nombramiento, remoción o destitución de los responsables de las áreas a su cargo;
- VIII. Vigilar la buena marcha de las áreas a su cargo, estableciendo de acuerdo con el Director los mecanismos de control pertinentes;
- IX. Presentar al Director todos los asuntos de su área pendientes de resolución para que dicte los acuerdos correspondientes, debiendo ejecutar los mismos;
- X. Coadyuvar con el director en la elaboración del informe anual de actividades;
- XI. Impartir cuando menos una cátedra en la Unidad Académica;
- XII. Llevar el control y archivo de la documentación e información de la cual los maestros y los alumnos disponen para la elaboración de sus trabajos de investigación;
- XIII. Las que se deriven de éste u otros reglamentos.

Artículo 29.- La Secretaría de Investigación y Posgrado cuenta con la siguiente estructura orgánica:

- I. Coordinación de Investigación;
- II. Coordinación de estudios de posgrado.

Artículo 30.- El Secretario de Extensión y Difusión Cultural, organizará actividades tendientes a la difusión de la cultura tanto al interior como al exterior de la Unidad Académica, así como eventos mediante los cuales se vincule a la Institución con su comunidad, teniendo las siguientes atribuciones:

- I. Establecer vínculos con otras Instituciones del sector público y privado para la realización de actividades conjuntas tendientes a la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones, o bien atender un problema social determinado dentro de la comunidad;
- II. Organizar, con el apoyo de las áreas a su cargo, conferencias, simposia, mesas redondas, etc; donde se difunda la cultura nacional y se analice la problemática social actual;
- III. Organizar, en coordinación con la Secretaría Académica, foros, simposia, y todo tipo de eventos académicos en los que se discutan problemas específicos de las carreras que se imparten en la Unidad Académica;
- IV. Establecer vínculos con Instituciones del sector público y privado, en coordinación con la Dirección de Extensión y Difusión Cultural de la Universidad, con el fin de crear espacios de prestación del servicio social y prácticas profesionales a sus estudiantes, de acuerdo con el reglamento de la materia;
- V. Elaborar en coordinación con el Secretario Académico un programa de vinculación de los estudiantes con su futuro campo de trabajo, por medio de la realización de prácticas profesionales, y proponerlo al Director;
- VI. Fomentar las actividades deportivas entre el alumnado, personal docente y administrativo, así como al exterior de la Unidad Académica, mediante la organización de torneos intra y extra universitarios en las diferentes disciplinas deportivas;
- VII. Forma parte del Consejo Consultivo de Extensión y Difusión de la Universidad, integrándose en las comisiones para las que sea nombrado;
- VIII. Vigilar de la buena marcha de las áreas a su cargo, estableciendo de acuerdo con el Director los mecanismos de control pertinentes;
- IX. Proponer al Director el nombramiento, remoción o destitución de los responsables de las áreas a su cargo;
- X. Presentar al Director todos los asuntos de su área pendientes de resolución para que dicte los acuerdos correspondientes, debiendo ejecutar los mismos;
- XI. Promover y coordinar los órganos de comunicación de la Unidad Académica;
- XII. Coadyuvar con el Director en la elaboración del informe anual de actividades;
- XIII. Realizar el seguimiento de egresados de cada Programa Educativo,

manteniéndolo actualizado.

XIV. Las que deriven de este u otro reglamento.

Artículo 31.- La Secretaría de Extensión y Difusión Cultural cuenta con la siguiente estructura orgánica:

- I. Unidad de Servicio Social;
- II. Unidad de Seguimiento de Egresados;
- III. Unidad de Vinculación; y
- IV. Unidad de Actividades Deportivas.

Artículo 32.- El Secretario Administrativo atiende la administración de los recursos financieros, humanos y materiales para el buen funcionamiento de la Unidad Académica, teniendo las siguientes atribuciones:

- I. Implementar de acuerdo con el Director todas aquellas medidas de tipo administrativo que permiten el aprovechamiento eficiente de los recursos con que cuenta la Unidad Académica;
- II. Formar parte del Consejo Consultivo Administrativo de la Universidad, integrándose en las comisiones para las que sea nombrado;
- III. Vigilar de la buena marcha de las áreas a su cargo;
- IV. Dirigir el control y mantenimiento a las instalaciones, maquinaria, equipo y material de las diferentes áreas de la Unidad Académica;
- V. Dotar, de acuerdo a los recursos con que se cuente, del mobiliario, equipo y material que requieren las diferentes áreas que funcionan en la Unidad Académica;
- VI. Administrar los recursos humanos de la Unidad Académica, así como la nómina de los mismos;
- VII. Llevar el control y archivo de los libros, chequeras, expedientes, documentos y caja general de la Secretaría;
- VIII. Preparar los informes mensuales y el informe semestral de los estados financieros de la Unidad Académica;
- IX. Elaborar, de acuerdo con las instrucciones del Director y con base en los requerimientos de las diferentes áreas, el anteproyecto de presupuesto anual de la Unidad Académica;
- X. Autorizar, de acuerdo con el Director, prórrogas, descuentos y exenciones de pago a los alumnos;
- XI. Atender directamente los asuntos de su competencia, dando cuenta al Director de los que se presenten;
- XII. Elaborar los manuales de organización y de procedimientos necesarios para el eficiente desempeño de las funciones de sus áreas, haciéndolo del conocimiento de toda la comunidad a efecto de que se conozcan y pongan en práctica;
- XIII. Llevar el inventario general de la Unidad Académica;
- XIV. Proponer al Director el nombramiento, remoción o destitución de los responsables de las áreas a su cargo;
- XV. Promover la capacitación del personal administrativo, así como elaborar y proponer al Director programas de incentivo para el mismo;
- XVI. Reportar al Departamento de Recursos Humanos y a Tesorería de la Administración Central las inasistencias del personal docente y administrativo, a fin de que se efectúen los descuentos correspondientes;
- XVII. Presentar al Director todos los asuntos de su competencia pendientes de resolución para que dicte los acuerdos correspondientes, debiendo ejecutarlos;
- XVIII. Impartir por lo menos una cátedra en la Unidad Académica;
- XIX. Las que se deriven de éste u otros reglamentos.

Artículo 33.- La Secretaría Administrativa tiene la siguiente estructura orgánica:

- I. Unidad de Contabilidad y Presupuestos;
- II. Coordinación de Servicios Generales; y
- III. Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 34.- El Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Participar en la determinación de las políticas de la Unidad Académica de planeación y desarrollo institucional;
- II. Dar seguimiento al Plan de Desarrollo de la Unidad Académica;
- III. Coordinar la participación de la Unidad Académica en los programas convocados por otras instancias públicas o privadas, orientados al desarrollo institucional de la educación superior;
- IV. Vigilar de la buena marcha de las áreas a su cargo;
- V. Coordinar la elaboración de los informes que deba presentar el Director;
- VI. Participar en la gestión y coordinación con otros organismos e instituciones relacionados con la educación superior, en colaboración con la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional de la Universidad;

- VII. Formar parte del Consejo Consultivo de Planeación de la Universidad, integrándose en las comisiones para las que sea nombrado;
- VIII. Presentar al Director todos los asuntos de su competencia pendientes de resolución para que dicte los acuerdos correspondientes, debiendo ejecutarlos;
- IX. Impartir por lo menos una cátedra en la Unidad Académica; y
- X. Las que se deriven de éste y otros reglamentos.

Artículo 35.- En las diferentes secretarías podrán funcionar, además de las mencionadas y previo acuerdo del Consejo Técnico, las coordinaciones, unidades y secciones que sean necesarias y que permita el presupuesto.

Artículo 36.- Cada secretario, en el ámbito de su competencia, tiene funciones de supervisión y control del personal adscrito a su área; el otorgamiento de reconocimientos y la aplicación de sanciones al mismo, se llevarán a cabo por la autoridad competente previo acuerdo con cada titular de secretaría.

Artículo 37.- Los Secretarios, titulares de departamentos, coordinaciones y unidades serán empleados de confianza; a excepción de los Secretarios, la labor de los titulares de las áreas señaladas será de naturaleza operativa, teniendo como objetivo implementar las directrices de los Secretarios en el ramo que a cada uno compete.

TÍTULO TERCERO DE LOS MAESTROS

CAPÍTULO I DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 38.- Para ser maestro de la Unidad Académica se requiere:

- I. Tener título profesional mínimo de Licenciatura y preferentemente de Especialidad o Maestría, salvo dispensa en este último caso debidamente justificada por el H. Consejo Técnico, con experiencia profesional en el área de la materia o materias que imparta;
- II. Tener experiencia docente preferentemente y participar en los cursos de capacitación para profesores que la Unidad Académica programe;
- III. Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles; y
- IV. Cumplir con los requisitos que establece la legislación universitaria y demás normas aplicables.

Artículo 39.- El nombramiento de los académicos se hará de acuerdo a lo dispuesto en el presente reglamento y la legislación universitaria.

Artículo 40.- Son derechos de los maestros:

- I. Realizar su labor bajo el principio de libertad de cátedra;
- II. Elegir o ser electo para formar parte de los diferentes cuerpos colegiados que funcionen en la Unidad Académica y en la Universidad, conforme lo estipula la legislación universitaria;
- III. Representar a la Unidad Académica y a la Universidad en los eventos de cualquier carácter a los que sea convocado;
- IV. Percibir oportunamente el salario correspondiente a su nombramiento, de acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato del Personal Académico de la Universidad;
- V. Disfrutar de los períodos vacacionales correspondientes, conforme a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato del Personal Académico de la Universidad;
- VI. Los demás que establezca la legislación universitaria y normas aplicables.

Artículo 41.- Son obligaciones de los maestros:

- I. Asistir puntual y regularmente a sus labores docentes;
- II. Acatar las disposiciones académico - administrativas que dicte el Consejo Técnico, la Dirección y/o la Secretaría Académica y cualquier otro órgano Interno competente, siempre y cuando no contravengan las disposiciones establecidas en la legislación universitaria;
- III. Cumplir con las comisiones a las que sean asignados por el Consejo Técnico, el Director, el Claustro de Maestros y demás órganos colegiados a los que pertenezca y que funcionen en la Unidad Académica y en la Universidad;
- IV. Asistir a los eventos en los que participe la Unidad Académica y/o la Universidad, y para los cuales haya sido convocado o seleccionado;
- V. Las demás que establezcan la legislación universitaria.

CAPÍTULO II DEL CLAUSTRO DE MAESTROS

Artículo 42.- El claustro de maestros estará integrado por todos los académicos de la Unidad Académica, y será presidido por el Director, teniendo las siguientes facultades:

- I. Ser el órgano consultivo de la Unidad Académica;
- II. Elegir al Consejero Universitario Maestro propietario y suplente que integran el Consejero Universitario; y
- III. Elegir a los Consejeros Técnicos Maestros que representarán a los académicos ante el H. Consejo Técnico.

Artículo 43.- El Claustro de Maestros será convocado por el Director o por las dos terceras partes de los académicos según sea el caso. Para sesionar deberán concurrir cuando menos la mitad más uno de sus miembros y en el supuesto de que no se integre el quórum, se convocará por segunda ocasión para reunirse durante las siguientes veinticuatro horas, sesionando con los miembros presentes. Los acuerdos serán tomados por mayoría de votos.

Artículo 44.- Deberá efectuarse al menos una reunión de Claustro de Maestros por semestre, independientemente de las sesiones extraordinarias que puedan convocarse, así como la eventual declaración de claustro permanente cuando algún caso especial lo amerite.

Artículo 45.- Los académicos que constituyan una tercera parte del personal de esta Unidad Académica podrán, mediante escrito que especifique los asuntos a tratar, solicitar al Director que convoque a claustro. Si no lo hace este dentro de los tres días siguientes a la petición, estos estarán facultados para emitir la convocatoria.

Artículo 46.- Para los efectos del artículo anterior, se considera decano al maestro de más antigüedad en el trabajo docente de manera ininterrumpida en la Unidad Académica; en caso de que haya varios maestros que cumplan con lo anterior, será el de más edad.

Artículo 47.- Los académicos de la Secretaría de Investigación y Posgrado participarán como integrantes en igualdad de condiciones en el Claustro de Maestros, con independencia de que celebren reuniones específicas de posgrado para cuestiones o aspectos de su competencia.

TÍTULO CUARTO DE LOS ALUMNOS

CAPÍTULO I DE LA CALIDAD DE ALUMNO

Artículo 48.- Será alumno toda persona que se encuentre inscrita en un programa educativo que se imparte en la Unidad Académica y permanecer en ella con ese carácter, cumpliendo los requisitos que señale este Reglamento, pudiendo tener una de las siguientes calidades:

- I.- Alumno regular: Cuando no adeude alguna asignatura ni exista impedimento reglamentario para cursar el siguiente semestre;
- II.- Alumno irregular: Cuando adeuda por lo menos una asignatura cursada o que ha dejado de cursar;
- III.- Alumno de movilidad: la persona que se inscribe bajo un programa de movilidad intra universitaria o por medio de intercambio académico en determinado curso o cursos de la Unidad Académica, de conformidad con la Legislación Universitaria o los convenios de movilidad o intercambio signados por la Universidad, sin la posibilidad de optar por un título o grado que se ofrezca en los diferentes programas académicos.

CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 49.- Son derechos de los alumnos de la Unidad Académica:

- I.- Recibir oportunamente las cátedras, asesorías y tutorías necesarias para su desarrollo académico por parte de la Unidad Académica;
- II.- Hacer uso de las instalaciones y equipo con que cuenta la Unidad Académica, cumpliendo para ello con los requerimientos establecidos para tal efecto;
- III.- Formar parte de la Sociedad de Alumnos;
- IV.- Elegir a sus representantes ante Consejo Técnico, Universitario y Mesa Directiva;
- V.- Participar en la auscultación del Proceso para la designación de Director y Rector;
- VI.- Ser electos como Consejeros Técnicos, Universitarios y miembros de la Mesa Directiva, cuando se reúnan los requisitos establecidos para tal efecto;
- VII.- Las demás contenidas en la Legislación Universitaria.

Artículo 50.- Son obligaciones de los alumnos de la Unidad Académica:

- I.- Asistir puntualmente y participar en las clases del grado que cursan;
- II.- Cursar y aprobar las materias del plan de estudios correspondiente;
- III.- Prestar el servicio social y prácticas profesionales correspondientes;
- IV.- Conducirse con respeto y guardar el orden debido, mostrando buena conducta dentro y fuera de la Unidad Académica;
- V.- Acatar las disposiciones emitidas por los órganos de gobierno de la Universidad;
- VI.- Ostentarse en todo momento, dentro o fuera de la unidad académica, con la vestimenta adecuada que denoten el decoro y urbanidad que ha de caracterizar a un alumno de la universidad;
- VII.- Mantener una presentación impecable y de acuerdo a la función que desempeña como integrante de un equipo de atención de pacientes que le depositan su confianza, dignidad y cuidados;
- VIII.- Utilizar siempre el uniforme clínico;
- IX.- Mantener, los varones, el cabello corto;
- X.- Acatar todas las normas de procedimiento establecidas para el comportamiento honorable en las áreas clínicas;
- XI.- Abordar a los enfermos en maniobras diagnósticas o terapéuticas, únicamente bajo la supervisión del profesor o de otro estudiante de nivel superior;
- VII.- Las demás contenidas en la Legislación Universitaria.

CAPÍTULO III DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS

Artículo 51.- La Sociedad de Alumnos la constituyen el conjunto de alumnos regulares e irregulares de la Unidad Académica y tendrá como objeto la representación de los alumnos y la organización de eventos sociales, académicos, deportivos y culturales, de acuerdo a la legislación universitaria y los lineamientos de sus autoridades.

Artículo 52.- La Sociedad de Alumnos será dirigida por una Mesa Directiva bajo las siguientes bases:

- I.- Se elegirá por la base estudiantil mediante voto directo, secreto y universal en la última semana hábil del mes de mayo de cada año y que no corresponda al periodo de exámenes;
- II.- Durará en su encargo un año;
- III.- El Director convocará a la base estudiantil a elecciones de mesa directiva y presidirá la comisión electoral;
- IV.- Una semana antes del día de la elección, se llevará a cabo la junta previa, en la que se precisarán las reglas correspondientes. Al término de esta junta quedará instalado el Comité Electoral;
- VI.- El día de la jornada electoral se instalarán mesas receptoras para recibir los votos del alumnado, pudiendo votar únicamente los alumnos que se encuentren a esa fecha inscritos y se identifiquen debidamente;
- VII.- El escrutinio se realizará en presencia de notario público y concluido éste se realizará la declaratoria formal de la planilla ganadora.

Artículo 53.- Para el desarrollo del proceso y la jornada electoral en la elección de la mesa directiva, se integrará una Comisión electoral conformada por:

- I.- El Director;
- II.- Un Secretario de la Unidad Académica que designará el Director;
- III.- El Presidente de la Sociedad de Alumnos;
- IV.- El Vicepresidente de la Sociedad de Alumnos;
- V.- Dos representantes de cada una de las planillas que se inscriban oportunamente.

Artículo 54.- La organización y funcionamiento de la Mesa Directiva se regirá por los Estatutos de la Sociedad de Alumnos o, en su defecto, por las bases que apruebe el Consejo Técnico.

Artículo 55.- Sólo los alumnos regulares con un promedio de 8.0 (Ocho punto cero) general podrán formar parte de la Mesa Directiva.

No podrán participar en la Mesa Directiva quienes se encuentren cursando el último año o su equivalente en semestres, de la currícula en la que se esté inscrito; tampoco podrán participar egresados.

Artículo 56.- A falta de estatutos, la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos estará integrada al menos por:

- I.- Un Presidente;
- II.- Un Vicepresidente;
- III.- Un Secretario General;
- IV.- Un Coordinador General;
- V.- Un Secretario de Finanzas

- VI.- Un Secretario de Actividades Culturales;
- VII.- Un Secretario de Actividades Sociales;
- VIII.- Un Secretario de Actividades Deportivas.

Artículo 57.- Las Sociedades de alumnos serán libres de elaborar y realizar sus planes de trabajo, los cuales deberán fortalecer la misión y visión de la Unidad Académica y de la Universidad, respetando siempre la Ley Orgánica y los reglamentos de esta institución.

Artículo 58.- Las sociedades de alumnos tendrán derecho a recibir cada semestre lo que ingrese durante las inscripciones por concepto de cuota de sociedades de alumnos.

Dichos recursos deberán manejarse cumpliendo los requisitos que para su comprobación establezca el Director de la Unidad Académica.

TITULO QUINTO DE LAS DISPOSICIONES ACADÉMICAS

CAPITULO I DE LA ADMISIÓN, INSCRIPCIÓN Y REINGRESO

Artículo 59.- Para ingresar a la Unidad Académica se requiere cumplir con los requisitos que determine la Dirección Académica de la Universidad, así como con los que para tal efecto establezca la propia Unidad Académica, tanto para la Licenciatura como para el Posgrado, de conformidad con la legislación universitaria.

Artículo 60.- Los alumnos de reingreso de Licenciatura podrán inscribirse en aquellas materias, seminarios, talleres y/o laboratorios cuyos requisitos académicos hayan cubierto al momento de la inscripción y bajo las siguientes condiciones:

- I. No se podrán cursar materias seriadas durante el mismo semestre;
- II. Las cargas académicas permitidas son:
 - a) Las que marque el Plan de Estudios por semestre;
 - b) Si el alumno no acredita una materia básica universitaria, deberá inscribirse obligatoriamente en dicha materia además de las correspondientes en el semestre respectivo;
 - c) El alumno únicamente podrá cursar materias de tres semestres consecutivos;
 - d) El alumno que no acredite una o más materias tres veces, causará baja definitiva de la Unidad Académica.

Artículo 61.- El plazo para cursar las carreras a nivel Licenciatura es el establecido para cada uno de los programas educativos mas un plazo improrrogable de cinco semestres adicionales.

CAPITULO II DE LAS EVALUACIONES

Artículo 62.- La evaluación de los conocimientos, habilidades y aptitudes para ingresar a la Unidad Académica y de los que se adquieren en el proceso de enseñanza- aprendizaje, así como para egresar de la misma, tendrá alguna de las siguientes modalidades, según corresponda:

I.- Evaluación con fines de admisión, la cual se deberá aplicar en los términos que determine el Reglamento General Académico, siendo posible el ingreso mediante la Equivalación o Revalidación de materias en los términos que establezca la propia legislación universitaria.

II.- Evaluaciones con fines de acreditación, que tiene por objeto medir el trabajo académico del alumno mediante un proceso participativo, completo y continuo para la formación integral de profesionistas, las cuales pueden ser:

- A).- Ordinarias, que serán:
 - a) Parciales: que tienen como finalidad valorar al alumno sobre el dominio académico respecto al avance gradual de las materias del plan de estudios que corresponda. Se realizarán por lo menos dos en cada semestre.
 - b) Finales: que tiene como objetivo valorar al alumno al término de un periodo escolar, efectuando un reconocimiento que abarque los contenidos de cada una de las materias del plan de estudios respectivo. Se realizarán conforme al calendario oficial, debiendo ser una sola evaluación ordinaria en los términos del presente reglamento.
- B).- No ordinarias, que serán:
 - a).- Extraordinarias;

- b).- A título de suficiencia;
C).- Especiales.

III.- Evaluaciones con finalidad de titulación, que tiene por objeto conferir determinado título o grado académico al egresado, quien previamente ha cubierto los requisitos contenidos en la Legislación Universitaria.

Artículo 63.- Todas las evaluaciones que se señalan se realizarán única y exclusivamente en las instalaciones de la Unidad Académica y campos clínicos cuando así corresponda, excepto en los casos en que por disposición de la Dirección se autorice que se lleven a cabo en un lugar distinto.

CAPÍTULO III DE LA EVALUACIÓN DE ADMISIÓN

Artículo 64.- Serán admitidos en la Unidad Académica los aspirantes que obtengan las más altas puntuaciones en el EXANI II aplicado por el CENEVAL, o en el instrumento de evaluación que determine la Dirección Académica de la Universidad; de acuerdo a la capacidad instalada en la Unidad Académica.

Artículo 65.- El número total de admisiones será determinado por el Consejo Técnico de la Unidad Académica, sobre la base de las posibilidades académicas de infraestructura física, material y económica de la institución, pudiendo solicitar la opinión de la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional de la Universidad.

Artículo 66.- Los temarios del examen de admisión serán proporcionados por la Unidad Académica en el momento que el alumno tramite su ficha de ingreso.

Artículo 67.- Los aspirantes aceptados se inscribirán en las instalaciones de la propia Unidad Académica, en la fecha y horarios programados para ello por la Secretaría Académica.

CAPÍTULO IV DE LA EVALUACIÓN DE EQUIVALIDACIÓN Y REVALIDACIÓN

Artículo 68.- La Evaluación de Equivalación tiene como propósito determinar el nivel de correspondencia entre los estudios cursados por el aspirante, en la propia Universidad o en otra institución perteneciente al Sistema Educativo Nacional y aquellos del nivel académico del programa al que pretende ingresar en la Unidad Académica.

Artículo 69.- La Evaluación de Revalidación tiene como propósito determinar el nivel de correspondencia entre los estudios cursados en el extranjero por el aspirante y aquellos del programa académico al que pretende ingresar en la Unidad Académica.

Artículo 70.- Para el alumno que provenga de alguna de las Unidades Académicas de la Universidad, la equivalación es automática, siempre y cuando cumpla con los demás requisitos establecidos en el Reglamento General Académico, reconociéndosele la calificación obtenida en la Unidad Académica de procedencia, debiendo el aspirante realizar el trámite siguiente:

- I - Hacer la solicitud respectiva ante la Secretaría Académica;
- II - Acompañar a dicha solicitud los documentos oficiales que avalen la acreditación de la o las materias, sujetas a equivalación, debidamente legalizados;
- III - Anexar el programa temático de la materia o materias que se requieran equivalar.

Artículo 71.- Para el alumno que proviene de otra institución que no sea de la Universidad, sin excepción alguna deberá presentar evaluación de la materia o materias que pretende equivalar. Dicha evaluación deberá solicitarse a la Secretaría Académica y su aprobación estará sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento General Académico y en las tres fracciones, y de Artículo 70 de este Reglamento. La evaluación será elaborada, aplicada y calificada por el maestro responsable de la materia respectiva y deberá contemplar todo el programa del curso.

Artículo 72.- En los casos de revalidación se procederá en los mismos términos que para la equivalación.

Artículo 73.- En ningún caso se podrá equivalar o revalidar más del 50% de las materias que integran las currículas tanto de Licenciatura como de Maestría.

CAPÍTULO V DE LA EVALUACIONES ORDINARIAS

Artículo 74.- Las evaluaciones ordinarias serán parciales y finales, las evaluaciones parciales deberán aplicarse de manera obligatoria por lo menos en dos ocasiones durante el curso, en las fechas señaladas por la Secretaría Académica.

Artículo 75.- Las evaluaciones ordinarias atenderán a las siguientes reglas:

- I. En todos los casos se examinarán solamente los objetivos del curso incluidos en el programa correspondiente, que será dado a conocer a los alumnos en la primera sesión de clases del semestre respectivo por el maestro de la materia.
- II. Es obligación de los maestros interpretar datos y obtener conclusiones, que permitan a la evaluación indicar si los objetivos del curso se han logrado, si son adecuados los métodos de enseñanza y si se han alcanzado los objetivos propuestos. Un mecanismo adicional a lo anterior será la evaluación del contenido del curso por parte de los alumnos, para lo cual la Secretaría Académica implementará las medidas necesarias para llevarla a cabo.
- III. Los maestros deberán entregar a la Secretaría Académica o a quien ésta designe para tal efecto, los exámenes realizados, calificaciones y constancias que la propia Secretaría Académica indique, en un plazo no mayor de tres días hábiles, a partir de la hora y fecha de la aplicación del examen, siempre por escrito y con la firma del maestro. No se admiten reportes verbales.
- IV. Por ningún motivo habrá alumnos exentos de examen, salvo lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento General Académico, respecto a la descarga de material.
- V. Cuando un maestro no se presente a aplicar un examen, corresponderá a la Secretaría Académica determinar el tiempo, la forma y la fecha del mismo, así como el maestro que aplicará la evaluación.

Artículo 76.- Las asignaturas básicas profesionales se evalúan por escrito y de manera práctica, teniendo un valor de cincuenta por ciento cada una de ellas.

Las asignaturas clínicas se evalúan por escrito y de manera práctica, teniendo un valor de veinticinco, y setenta y cinco por ciento, respectivamente.

Artículo 77.- Los aspectos a evaluar según su ponderación serán:

- I.- Área cognoscitiva, que comprende los conocimientos teórico-prácticos: hasta un veinticinco por ciento;
- II.- Área Afectiva o Actitudinal, que comprende las relaciones de alumnos con los docentes, los pacientes y otros alumnos; la conducta y participación observada durante el curso; así como la presentación personal: hasta un treinta por ciento; y
- III.- Área Psicomotora, que comprende las habilidades y destrezas del alumno ante los pacientes reales o simulados: hasta un cuarenta y cinco por ciento.

Artículo 78 .- Para tener derecho a examen ordinario en las asignaturas básicas profesionales se requiere como mínimo un ochenta por ciento de asistencia, mientras que para las asignaturas clínicas el porcentaje será de noventa.

Artículo 79.- El alumno que teniendo derecho a examen ordinario, no se presente al mismo, tendrá una anotación de N.P.; nota indicativa de que en archivo y registro no existe constancia de calificación alguna.

Artículo 80.- El sustentante de examen ordinario o no ordinario y especial tiene derecho a solicitar revisión de examen, sujeto a las siguientes condiciones y términos:

- I.- Que la solicitud sea hecha por escrito a la Secretaría Académica en un lapso no mayor de tres días hábiles a partir de la fecha en que se publiquen las calificaciones de la materia correspondiente;
- II.- La Secretaría Académica nombrará una comisión de dos maestros relacionados con el área del examen, quienes junto con el maestro que calificó el examen en cuestión, efectuarán la revisión, pudiendo estar presente el alumno interesado; y
- III.- El dictamen de la comisión será inapelable, sin perjuicio de los procedimientos de defensa contenidos en la legislación universitaria.

CAPITULO VI DE LAS EVALUACIONES NO ORDINARIAS

Artículo 81.- Las evaluaciones no ordinarias tienen como finalidad brindar una oportunidad adicional de acreditar las materias del plan de estudios respectivo. El alumno tendrá derecho a dos oportunidades para acreditar la materia, que se pueden presentar de las formas siguientes:

- I.- Presentando un examen ordinario y uno de los no ordinarios; o

II.- No presentando el ordinario, presentando el extraordinario y eligiendo entre el a título de suficiencia o el departamental, siendo este último el que tiene por objeto que la Secretaría Académica constatare directamente el nivel de aprovechamiento del alumno a través de un instrumento diseñado y aprobado por la academia correspondiente.

Cuando no se obtenga calificación aprobatoria al final de estas oportunidades se tendrá como materia no acreditada.

Artículo 82.- Un alumno causará baja definitiva de la carrera cuando:

I.- Al término del primer o segundo semestre del programa educativo tuviere tres materias básicas profesionales no acreditadas;

II.- Curse tres veces una misma materia y no la acredite;

III.- Acumule ocho materias no acreditadas antes de haber cursado la totalidad de las materias hasta el quinto semestre, y en ese mismo sentido diez materias hasta el sexto semestre y once materias hasta el séptimo semestre;

IV.- Se exceda de cinco semestres adicionales a la duración que señale el programa educativo respectivo, para concluir la totalidad de las materias.

CAPITULO VII DE LAS EVALUACIONES ESPECIALES

Artículo 83.- En el caso de que un alumno adeude una sola materia que le impida: promover de grado, egresar de la carrera o cuando acarree su baja definitiva, se le concederá la oportunidad de presentar un examen especial en cada semestre, el cual será un muestreo del contenido total del curso.

Esta evaluación deberá ser solicitada a la Secretaría Académica a más tardar a los siguientes tres días hábiles a aquel en que se tuvo conocimiento de la calificación reprobatoria.

Artículo 84.- El examen especial será elaborado, aplicado y calificado por la academia de la materia.

CAPITULO VIII DE LAS CALIFICACIONES

Artículo 85.- La escala de calificaciones en licenciatura será de 0 (cero) a 10 (diez), con calificación mínima aprobatoria de 6 (seis).

En posgrado la escala de calificaciones será de 0 (cero) a 100 (cien), la mínima calificación aprobatoria es de 80 (ochenta).

Artículo 86.- Cuando un alumno no se presente a cualquier tipo de examen, excepción hecha del examen profesional, se le pondrá la anotación N.P. que equivale a 0 (cero).

CAPITULO IX DE LAS FORMAS DE TITULACIÓN

Artículo 87.- En el plan de estudios de licenciatura de la Unidad Académica existe la forma de titulación de Examen Profesional con tesis, que comprenderá el caso clínico, las etapas siguientes:

I.- Práctica: la cual se llevará a cabo directamente en las áreas clínicas de la Unidad Académica ante el paciente y la presencia de los sinodales; y

II.- Oral: la cual consiste en la defensa verbal del caso clínico ante los sinodales.

Artículo 88.- El egresado tendrá un plazo de dos años y medio, contados a partir de su fecha de egreso, para obtener el título o grado correspondiente. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere obtenido el título o grado, corresponderá al Consejo Técnico establecer los requisitos curriculares para la titulación.

TITULO SEXTO DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO

CAPITULO I DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS

Artículo 89.- Los programas educativos de posgrado serán elaborados por la Secretaría de Investigación y Posgrado, debiendo el Director proponerlos al Consejo Técnico y, una vez aprobados por éste, se remitirán al Consejo Universitario para su aprobación final.

Artículo 90.- Los programas académicos ofrecidos a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado serán los siguientes:

- I.- Constancias por estancias y cursos de educación continua;
- II.- Diplomado;
- III.- Especialidad;
- IV.- Maestría; y
- V.- Doctorado.

CAPÍTULO II DE LAS INSCRIPCIONES Y BAJAS EN LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE POSGRADO

Artículo 91.- Para ingresar a los programas de posgrado es necesario:

- I.- Ser egresado de algún programa de licenciatura en medicina humana;
- II.- Presentar la documentación requerida en el manual de ingreso, permanencia, egreso y titulación del posgrado;
- III.- Presentar y aprobar el examen de admisión, así como el Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas de la secretaria de Salud;
- IV.- La entrevista con el Secretario de Investigación y Posgrado.

Artículo 92.- En los Programas Educativos de posgrado la normatividad estará a cargo de las Instituciones de Salud en las cuales se Desarrollen éstos.

TITULO OCTAVO DE LAS DISTINCIONES Y SANCIONES

CAPITULO I DE LAS DISTINCIONES

Artículo 93.- La Unidad Académica otorgará reconocimientos a maestros, alumnos y personal administrativo que se hayan distinguido por su participación en la comunidad universitaria, mediante estímulos que propicien este buen desempeño.

Artículo 94.- La Unidad Académica otorgará cada semestre una distinción a los alumnos con los diez mejores promedios de calificaciones de cada Programa Educativo de Licenciatura.

CAPÍTULO II DE LAS SANCIONES

Artículo 109.- El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente reglamento y en la Legislación Universitaria, será causa de sanción.

Artículo 110.- Las sanciones serán:

- I.- Amonestación verbal;
- II.- Amonestación escrita;
- III.- Suspensión total o parcial de sus funciones o derechos universitarios que, según la gravedad del caso, comprenderá desde ocho días hasta el tiempo que dure el periodo escolar;
- IV.- Destitución; o
- V.- Expulsión.

Artículo 111.- Las sanciones serán impuestas por el H. Consejo Técnico, de conformidad con la Legislación Universitaria, salvo las excepciones que la misma determine.

Artículo 112.- El catedrático que sea destituido no podrá volver a formar parte de la Unidad Académica.

Artículo 113.- El alumno que sea expulsado no podrá volver a ingresar a la Unidad Académica.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario.

ARTICULO SEGUNDO.- Este reglamento abroga al anterior.

ARTICULO TERCERO.- En lo que respecta al plan anual se aplicarán las normas anteriores en todo lo que favorezca al alumno.

ARTICULO CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

APROBADO EN SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2008

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 8 de diciembre de 2008, mediante el cual se aprueba la preparatoria en sistema cuatrimestral de la Preparatoria Héroes de Chapultepec, A.C., incorporada a la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorcia y V. Carranca
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-E035/09

El suscrito **ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----C E R T I F I C A -----

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, **Acta Número 465** (cuatro, seis, cinco), celebrada el día 8 del mes de diciembre del año dos mil ocho, tomó entre otros el siguiente:-----

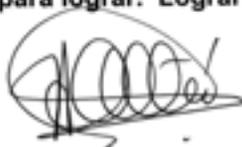
-----A C U E R D O -----

3.- Dictámenes que rinden las diferentes Comisiones.-----
- La Comisión de Asuntos Académicos, presentó el dictamen en relación al **proyecto para la Preparatoria en Sistema Cuatrimestral**, de la **Preparatoria Héroes de Chapultepec**, incorporada a la Universidad Autónoma de Chihuahua.- La Comisión, decidió recomendar la aprobación de dicha propuesta. Fue sometida a la consideración de los miembros del Consejo Universitario y se-----

-----**APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih. a los trece días del mes de febrero de 2009.-----

Atentamente,
"Luchar para lograr. Lograr para dar"



ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA GENERAL

Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, de fecha 2 de diciembre de 2008, mediante el cual se recomienda la aprobación del proyecto de preparatoria en sistema cuatrimestral de la Preparatoria Héroes de Chapultepec, A.C., incorporada a la Universidad Autónoma de Chihuahua.



Universidad Autónoma de Chihuahua

COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS

Académicos 85/08

2 de diciembre del 2008

C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
Presente.

Los suscritos integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, hacen de su conocimiento que hemos recibido por parte de la **Preparatoria Héroes de Chapultepec, A.C.**, incorporada a la Universidad Autónoma de Chihuahua, documentación que contiene el Proyecto para la **Preparatoria en Sistema Cuatrimestral**.

Al respecto ésta Comisión después de revisar y analizar dicho documento, decidió recomendar la **aprobación** de dicha propuesta.

Atentamente.

"Luchar para lograr, lograr para dar"

LIC. MARIO HUMBERTO CHÁVEZ CHÁVEZ
Director del Instituto de Bellas Artes

M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ
Director de la Fac. de Ciencias Químicas

M.C. JUAN MARCELO GONZÁLEZ
Director de la Facultad de Zootecnia

MTR. EDUARDO FERNÁNDEZ ARMENDÁRIZ
Maestro de la Fac. de Filosofía y Letras

C. BENIGNO DAVID VALENCIA CENICEROS
Alumno de la Fac. de Ciencias Agrotecnológicas

MICH/mir



COMISION
DE ASUNTOS
ACADEMICOS
UACH

Rectoría

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2008.

 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1° AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008			
SUBSIDIOS	MENSUAL	ACUMULADO	
FEDERAL ORDINARIO	74,958,990	558,483,385	
ESTATAL ORDINARIO	58,413,082	355,484,433	
TOTAL DE SUBSIDIOS	133,372,072	913,967,818	
INGRESOS PROPIOS			
LICENCIATURA	2,080,553	145,645,185	
POSGRADO	7,878,548	73,330,339	
INCORPORADO	589,140	7,863,518	
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	10,548,241	226,839,042	
OTROS INGRESOS			
SERVICIOS	2,318,238	55,067,788	
PRODUCTOS FINANCIEROS	1,170,215	11,513,222	
EVENTOS	17,680	1,447,541	
DONACIONES	330,448	3,803,265	
OTROS PRODUCTOS	7,030,794	19,721,528	
VENTA DE PRODUCTOS	457,106	7,840,441	
IMPUESTO UNIVERSITARIO MUNICIPAL	502,986	28,875,840	
CONVENIOS	9,218,748	134,482,228	
TOTAL DE OTROS INGRESOS	21,244,202	262,740,852	
TOTAL DE INGRESOS	165,262,471	1,403,347,812	
BECAS Y CONDONACIONES	3,078,504	39,398,836	
INGRESOS NETOS	162,183,966	1,363,949,076	
GASTOS DE OPERACIÓN			
SERVICIOS PERSONALES	85,537,893	780,113,414	
MATERIALES DE CONSUMO	6,288,657	69,880,688	
SERVICIOS GENERALES	24,157,297	209,332,992	
BECAS ECONÓMICAS	0	0	
COSTOS DE PRODUCCIÓN	708,098	6,871,496	
APORTES	2,870,885	37,449,550	
TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN	119,462,573	1,103,648,140	
REMANENTE DE OPERACIÓN	42,891,388	260,342,836	
INVERSIONES			
MOBILIARIO Y EQUIPO	6,298,188	69,284,890	
CONST. E INSTALACIONES	17,652,957	144,844,730	
OTROS	679,223	3,181,377	
TOTAL DE INVERSIONES	24,629,459	218,400,997	
TOTAL DE EGRESOS	144,122,044	1,320,049,137	
DEFICIT/REMANENTE DE INGRESOS S/ EGRESOS	18,061,922	43,841,849	
APLICADO A:			
CAJA Y BANCOS	(102,261,578.)	(30,158,982.)	
CUENTAS DE ACTIVO	93,368,539	114,113,888	
PAGO DE PASIVOS	2,870,891	(41,826,979.)	
PATRIMONIO	24,284,968	1,810,885	43,841,849
SALDOS EN EFECTIVO	AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2008	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	
FONDOS FLUJO CAJA U.C.	202,179	205,179	
FONDOS FLUJO DE CAJA FAC.	133,510	136,425	
BANCOS UNIDAD CENTRAL	142,077,742	51,084,109	
BANCOS FACULTADES	23,005,961	16,723,276	
FONDOS COMPROMETIDOS:			
PIFY	8,218,139	6,408,496	
PROMEP	9,830,396	10,231,485	
PEF	137,658	137,658	
CONVENIOS	4,306,332	3,847,472	
RECURSOS FAM	40,035,219	36,890,270	
IMPTO. MUNICIPAL UNIV.	67,645	88,427	
TOTAL EFECTIVO	238,214,341	126,752,767	
  			
DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES: GALAS, YAMAZAKI, RUIZ URQUIZA, S.C. Universidad Autónoma de Chihuahua			
Hemos examinado el estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua por el periodo del 1 al 31 de Diciembre de 2008. Dicho estado financiero es responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo con base en nuestra auditoría.			
Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el estado financiero no contiene errores importantes, y de que está preparado de acuerdo con las bases contables aplicables a la entidad. La auditoría consiste en el examen con base en pruebas selectivas, de los registros contables de la unidad central y de todas las facultades, de la evidencia que soporte las cifras y revelaciones del estado financiero; así mismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas y de la presentación del estado financiero. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.			
Es política de la entidad la de preparar su información financiera sobre la base de reconocer sus ingresos y gastos, cuando se cobran o pagan, respectivamente y no cuando se devengan o realicen. Consecuentemente, el estado financiero que se acompaña no pretende presentar los ingresos y egresos del periodo de conformidad con las normas de información financiera.			
En nuestra opinión, el Estado Financiero antes mencionado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua por el periodo del 1 al 31 de Diciembre de 2008, de conformidad con las bases de contabilidad indicadas en el párrafo anterior.			
Galas, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. Miembro de Control de Tasa y Tolerancia			
S.P.C. PARRIS TORRES CARRERA 28 de Enero de 2009			

Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2008.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2008
FAC. DE CIENCIAS AGROTECNOLOGICAS
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-11-2008 AL 30-11-2008
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	196	923,687.00
POSGRADO -->	12,525.00	338,605.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	12,721.00	1,262,292.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	4,185.00	263,081.50
DONACIONES -->	0	22,903.00
OTROS PRODUCTOS -->	0	49,207.00
VENTAS DE PRODUCTOS -->	469,531.00	1,160,092.00
TOTAL OTROS INGRESOS -->	473,716.00	1,495,283.50
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	486,437.00	2,757,575.50
BECAS Y CONDONACIONES -->	3,725.00	92,310.00
TOTAL INGRESOS NETOS -->	482,712.00	2,665,265.50
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	57,222.69	438,431.19
MATERIALES DE CONSUMO	59,810.19	641,996.23
SERVICIOS GENERALES	110,359.08	1,697,064.14
APOYOS	-148,458.93	-761,608.52
COSTOS DE PRODUCCION	148,690.88	624,447.83
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	227,623.91	2,640,330.87
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	-118,390.92	-414,775.75
TOTAL INVERSIONES	-118,390.92	-414,775.75
TOTAL DE EGRESOS	109,232.99	2,225,555.12
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS APLICADO A	373,479.01	439,710.38
CAJA Y BANCOS	-57,915.06	121,953.48
CUENTAS DE ACTIVO	-97,851.13	70,725.27
PAGOS DE PASIVO	292,805.20	11,895.98
PATRIMONIO	236,440.00	235,135.65
TOTAL APLICADO -->	373,479.01	439,710.38
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICI	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	3,000.00	3,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	137,663.54	79,748.48
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	140,663.54	82,748.48
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICI	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	3,000.00	3,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	-42,205.00	79,748.48
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	-39,205.00	82,748.48

DR. R. MARCO MALDONADO ESTRADA
DIRECTOR

GUTIERREZ LOPEZ DIAZ
CONTADOR

MAP. DAMIAN ANTONIO FLORES
SRIO. ADMINISTRATIVO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2008.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
 EJERCICIO CONTABLE 2008
 FAC. DE CIENCIAS AGROTECNOLOGICAS
 CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-12-2008 AL 31-12-2008
 DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	10,895.00	934,582.00
POSGRADO -->	1,975.00	340,580.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	12,870.00	1,275,162.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	1,245.00	264,326.50
DONACIONES -->	0	22,903.00
OTROS PRODUCTOS -->	0	49,207.00
VENTAS DE PRODUCTOS -->	0	1,160,092.00
TOTAL OTROS INGRESOS -->	1,245.00	1,496,528.50
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	14,115.00	2,771,690.50
BECAS Y CONDONACIONES -->	0	92,310.00
TOTAL INGRESOS NETOS -->	14,115.00	2,679,380.50
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	53,529.59	491,960.78
MATERIALES DE CONSUMO	62,285.53	704,281.76
SERVICIOS GENERALES	346,284.36	2,043,348.50
APOYOS	-94,680.08	-856,288.60
COSTOS DE PRODUCCION	48,607.34	673,055.17
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	416,026.74	3,056,357.61
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	10,002.03	-404,773.72
TOTAL INVERSIONES	10,002.03	-404,773.72
TOTAL DE EGRESOS	426,028.77	2,651,583.89
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-411,913.77	27,796.61
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-101,120.48	20,833.00
CUENTAS DE ACTIVO	-210,101.10	-139,375.83
PAGOS DE PASIVO	-100,692.19	-88,796.21
PATRIMONIO	0	235,135.65
TOTAL APLICADO -->	-411,913.77	27,796.61
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICI	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	3,000.00	3,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	79,748.48	-21,372.00
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	82,748.48	-18,372.00
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICI	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	3,000.00	3,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	-42,205.00	-21,372.00
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	-39,205.00	-18,372.00

DR. E. MARCO ALONSO ESTRADA
 DIRECTOR

GUERRERO LOPEZ DIAZ
 CONTADOR

M.A.P. DAMIAN GUERRAS FLORES
 SRIO. ADMINISTRATIVO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2009.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA		
EJERCICIO CONTABLE 2009		
FAC. DE CIENCIAS AGROTECNOLOGICAS		
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-01-2009 AL 31-01-2009		
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO		
Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	477,974.00	477,974.00
POSGRADO -->	152,525.00	152,525.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	630,499.00	630,499.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	19,114.00	19,114.00
TOTAL OTROS INGRESOS -->	19,114.00	19,114.00
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	649,613.00	649,613.00
BECAS Y CONDONACIONES -->	60,461.25	60,461.25
TOTAL INGRESOS NETOS -->	589,151.75	589,151.75
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	40,598.40	40,598.40
MATERIALES DE CONSUMO	11,371.18	11,371.18
SERVICIOS GENERALES	24,955.02	24,955.02
APOYOS	-65,064.18	-65,064.18
COSTOS DE PRODUCCION	25,830.00	25,830.00
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	37,690.42	37,690.42
INVERSIONES		
TOTAL INVERSIONES	0	0
TOTAL DE EGRESOS	37,690.42	37,690.42
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	551,461.33	551,461.33
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	52,842.63	52,842.63
CUENTAS DE ACTIVO	290,267.46	290,267.46
PAGOS DE PASIVO	208,351.24	208,351.24
TOTAL APLICADO -->	551,461.33	551,461.33
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICI	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	3,000.00	3,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	-21,372.00	31,470.63
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	-18,372.00	34,470.63
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICI	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	3,000.00	3,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	-21,372.00	31,470.63
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	-18,372.00	34,470.63


DR. R. MARIO SULDONADO ESTRADA
DIRECTOR


GUERRERO LOPEZ DIAZ
CONTADOR


M.A.P. DAMIAN AARON PORRAS FLORES
SRIO. ADMINISTRATIVO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2008.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS
EJERCICIO CONTABLE 2008
FAC. DE C. POLÍTICAS Y SOCIALES
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-11-2008 AL 30-11-2008
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	7,755.00	5,449,540.00
POSGRADO -->	615.00	2,468,070.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	8,370.00	7,917,610.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	220,483.00	1,440,352.00
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	2,949.53	14,911.57
DONACIONES -->		23,718.00
OTROS PRODUCTOS -->	49,900.00	786,246.45
TOTAL OTROS INGRESOS -->	273,332.53	2,265,228.02
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	273,332.53	10,184,838.02
DECAES Y COMORACIONES -->	10,300.00	944,803.75
TOTAL INGRESOS NETOS -->	263,032.53	9,240,034.27
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	385,534.00	2,020,344.04
MATERIALES DE CONSUMO	228,307.58	1,703,870.83
SERVICIOS GENERALES	401,878.53	4,325,957.68
APORTES	60,909.82	-82,304.00
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	1,076,629.93	8,146,848.55
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	6,154.76	181,640.04
OTROS	7,700.00	7,700.00
TOTAL INVERSIONES	13,854.76	189,340.04
TOTAL DE EGRESOS	1,090,484.69	8,336,208.59
REMANENTES ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-829,452.16	883,825.68
APLICADO A		
CASH Y BANCOS	-506,403.27	405,581.79
CUENTAS DE ACTIVO	-227,821.36	246,888.31
PAGOS DE PASIVO	-95,647.53	130,842.57
RETIENIDO		503.81
TOTAL APLICADO -->	-829,879.16	883,825.48
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	2,500.00	2,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	112,481.15	4,142.60
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS	899,924.28	501,859.64
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	1,014,905.43	508,502.24
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	2,500.00	2,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	100,430.47	4,142.60
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		501,859.64
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	102,930.47	508,502.24

Dr. José Eduardo Doranda Escobedo
Director

Sr. Mario Rojas Gómez
Creador

M.A. Jesús Carlos Martínez Ruiz
Secretario administrativo

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2008.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS
EJERCICIO CONTABLE 2008
FAC. DE C. POLÍTICAS Y SOCIALES
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-12-2008 AL 31-12-2008
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LABORATORIA -->	64,690.00	5,514,230.00
POCRADO -->	30,783.00	2,498,853.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	95,473.00	8,013,083.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	4,250.00	1,444,402.00
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	873.01	17,784.58
DONACIONES -->		23,718.00
OTROS PRODUCTOS -->	273,520.74	1,059,767.21
TOTAL OTROS INGRESOS -->	278,643.75	2,545,871.79
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	374,116.75	10,558,954.79
RECAUD Y COMBINACIONES -->		944,803.75
TOTAL INGRESOS NETOS -->	374,116.75	9,614,151.04
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	145,953.45	2,184,297.49
MATERIALES DE CONSUMO	147,429.92	1,851,300.75
SERVICIOS GENERALES	445,854.25	4,971,811.93
AJUSTES	33,289.00	-50,435.00
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	772,526.62	8,959,195.17
INVERSIONES		
MUEBLARIO Y EQUIPO	26,258.01	207,496.05
OTROS	2,200.00	9,900.00
TOTAL INVERSIONES	28,458.01	217,396.05
TOTAL DE EGRESOS	800,984.63	9,177,193.22
EXCESO ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-446,867.88	436,957.82
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-452,903.29	1,688.50
CUENTAS DE ACTIVO	27,830.88	374,689.19
PAGOS DE PASIVO	-70,775.45	60,847.12
RESERVA		583.01
TOTAL APLICADO -->	-444,847.86	436,957.82
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	2,500.00	2,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	4,142.60	102,096.97
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS	501,859.64	
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	508,502.24	104,596.97
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	2,500.00	2,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	100,410.47	102,096.97
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	102,910.47	104,596.97

Dr. José Eduardo Borunda Escobedo
Director

LAE Mario Rojas Gómez
Contador

M.A. Jesús Carlos Martínez Ruiz
Secretario administrativo

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2008.

 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-12-2008 AL 31-12-2008 		
	MENSUAL	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
INGRESOS POR LICENCIATURA	279,239	20,126,778
INGRESOS POSGRADO	102,931	28,484,310
TOTAL INGRESOS PROPIOS	382,170	48,611,088
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS ACADEMICOS	234,428	2,476,502
INGRESOS POR SERV. PROFESIONALES		18,300
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	9,492	377,719
DONATIVOS EN EFECTIVO	20,865	324,885
DONATIVOS EN ESPECIE		4,300
INGRESOS VARIOS	70,823	801,662
TOTAL OTROS INGRESOS	335,608	4,003,369
TOTAL INGRESOS	717,778	52,614,457
BECAS Y CONDONACIONES	280	10,966,297
TOTAL INGRESOS NETOS	717,498	41,648,159
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	1,176,140	16,740,886
SERVICIOS GENERALES	1,214,896	11,114,142
MANTENIMIENTO Y OPERACION	257,289	3,596,831
MATERIALES E INSUMOS	228,013	5,197,675
APOYOS EDUCACIONALES Y CULT.	111,726	2,988,134
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	2,988,064	39,637,668
REMANENTE DEL PERIODO	(2,270,566)	2,010,491
BAJAS ACTIVOS FIJOS POR OBSOLESCENCIA	0	(3,515,786)
REMANENTE DESPUES DE BAJA POR OBSOLESCENCIA	(2,270,566)	(1,505,295)
RECURSOS GENERADOS POR OPERACIÓN APLICADOS EN:		
INVERSIONES:		
EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES		(413,080)
MOBILIARIO Y EQUIPO	(54,422)	(1,958,585)
OTROS ACTIVOS FIJOS		(127,508)
	(54,422)	(2,499,173)
BAJAS ACTIVOS FIJOS POR OBSOLESCENCIA	(54,422)	3,515,786
TOTAL INVERSIONES	(54,422)	1,016,614
OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO		
CUENTAS POR COBRAR	(2,322,943)	(1,066,525)
CUENTAS POR PAGAR Y DIFERIDO	2,582,369	771,029
PATRIMONIO		(92,807)
TOTAL OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO	259,416	(388,304)
EFFECTIVO GENERADO EN EL PERIODO	(2,065,572)	(876,985)
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS AL INICIO DEL PERIODO	3,188,172	1,999,584
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS AL FINAL DEL PERIODO	1,122,599	1,122,599
  		
C. P. C. RAMIRO VALLES MARTINEZ DIRECTOR	M. A. R. H. NORMA C. GONZALEZ MARTINEZ SECRETARIA ADMINISTRATIVA	C. P. C. GUADALUPE SOSA TUÑON CONTADOR

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2008.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA EJERCICIO CONTABLE 2008 FAC. DE DERECHO CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-11-2008 AL 30-11-2008 DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO		
Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	99,445.00	6,785,925.00
POSGRADO -->	88,160.00	4,881,910.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	187,605.00	11,667,835.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	23,539.00	842,611.00
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	58,671.26	798,504.83
DONACIONES -->	6,670.00	58,831.52
OTROS PRODUCTOS -->	2,362.79	151,539.23
TOTAL OTROS INGRESOS -->	91,243.05	1,851,486.58
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	278,848.05	13,519,321.58
BECAS Y CONDONACIONES -->	82,800.00	1,441,540.00
TOTAL INGRESOS NETOS -->	196,048.05	12,077,781.58
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	426,722.45	2,465,003.63
MATERIALES DE CONSUMO	88,140.43	1,094,533.87
SERVICIOS GENERALES	509,594.57	9,906,956.45
APOYOS	8,300.00	567,358.29
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	1,032,757.45	14,033,852.24
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	71,415.00	184,192.19
TOTAL INVERSIONES	71,415.00	184,192.19
TOTAL DE EGRESOS	1,104,172.45	14,218,044.43
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-908,124.40	-2,140,262.85
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-571,670.24	-2,520,927.10
CUENTAS DE ACTIVO	-308,304.16	-249,654.25
PAGOS DE PASIVO	-28,150.00	630,318.50
TOTAL APLICADO -->	-908,124.40	-2,140,262.85
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	4,000.00	4,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	100,779.53	-890.71
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	9,400,000.00	8,930,000.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	9,504,779.53	8,933,109.29
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	4,000.00	4,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	100,036.39	-890.71
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	11,350,000.00	8,930,000.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	11,454,036.39	8,933,109.29

LIC. RUBEN PORTILLO ARROYO
DIRECTOR

C.P. ANA LUISA JORDAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

PATRICIA TREVIZO OLIVAS
JEFE DE UNIDAD CONTABLE

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2008.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA EJERCICIO CONTABLE 2008 FAC. DE DERECHO CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-12-2008 AL 31-12-2008 DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO		
Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	156,930.00	6,942,855.00
POSGRADO -->	26,730.00	4,908,640.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	183,660.00	11,851,495.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	8,190.00	850,801.00
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	40,813.27	839,318.10
DONACIONES -->	1,750.00	60,581.52
OTROS PRODUCTOS -->	7,200.16	158,739.39
TOTAL OTROS INGRESOS -->	57,953.43	1,909,440.01
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	241,613.43	13,760,935.01
BECAS Y CONDONACIONES -->	23,190.00	1,464,730.00
TOTAL INGRESOS NETOS -->	218,423.43	12,296,205.01
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	217,069.03	2,682,072.66
MATERIALES DE CONSUMO	61,100.35	1,155,634.22
SERVICIOS GENERALES	1,556,756.35	11,463,712.80
APOYOS	7,500.00	574,858.29
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	1,842,425.73	15,876,277.97
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	147,021.90	331,214.09
TOTAL INVERSIONES	147,021.90	331,214.09
TOTAL DE EGRESOS	1,989,447.63	16,207,492.06
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-1,771,024.20	-3,911,287.05
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-1,705,216.38	-4,226,143.48
CUENTAS DE ACTIVO	-40,707.82	-290,362.07
PAGOS DE PASIVO	-25,100.00	605,218.50
TOTAL APLICADO -->	-1,771,024.20	-3,911,287.05
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	4,000.00	4,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	-890.71	223892.91
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	8,930,000.00	7,000,000.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	8,933,109.29	7,227,892.91
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	4,000.00	4,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	100,036.39	223892.91
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	11,350,000.00	7,000,000.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	11,454,036.39	7,227,892.91

LIC. RUBEN PORTILLO ARROYO
DIRECTOR

C.P. ANA LUISA JORDAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

PATRICIA REVIZO OLIVAS
JEFE DE UNIDAD CONTABLE

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2008.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA			
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS			
INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008			
	Diciembre	Acumulado	
INGRESOS			
INGRESOS PROPIOS			
LICENCIATURA	51,080.00	2,006,240.00	
POSGRADO	378,678.00	12,529,589.00	
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	429,758.00	14,535,829.00	
OTROS INGRESOS			
SERVICIOS	56,667.60	1,150,501.08	
PRODUCTOS FINANCIEROS	19,687.56	144,412.78	
DONACIONES		10,200.00	
OTROS PRODUCTOS	6,236.05	33,971.15	
TOTAL OTROS INGRESOS	82,591.21	1,339,085.01	
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS			
TOTAL DE INGRESOS	512,349.21	15,874,914.01	
BECAS Y CONDONACIONES	41,711.10	1,761,856.83	
TOTAL INGRESOS NETOS	470,638.11	14,113,057.18	
GASTOS DE OPERACION			
SERVICIOS PERSONALES	187,289.63	2,844,610.50	
MATERIALES DE CONSUMO	390,698.45	3,673,010.46	
SERVICIOS GENERALES	461,745.17	5,942,547.37	
APOYOS	9,000.00	290,986.09	
TOTAL GASTOS DE OPERACION	1,048,733.25	12,751,154.42	
INVERSIONES			
MOBILIARIO Y EQUIPO	45,828.84	366,136.21	
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES		9,549.20	
OTROS			
TOTAL INVERSIONES	45,828.84	375,685.41	
TOTAL DE EGRESOS	1,094,562.09	13,126,839.83	
DEFICIT/REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-623,923.98	986,217.35	
APLICADO A			
CAJA Y BANCOS	-396,996.30	690,765.21	
CUENTAS DE ACTIVO	-224,425.68	20,788.94	
PAGOS DE PASIVO	-2,502.00	274,663.20	
PATRIMONIO	0.00	0.00	
TOTAL APLICADO	-623,923.98	986,217.35	
SALDOS EN EFECTIVO		Saldo Inicial	Saldo Final
FONDOS FIJOS		5,000.00	8,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL		479,275.16	72,629.44
INVERSIONES BANCARIAS		1,522,381.48	2,616,792.41
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		2,006,656.64	2,697,421.85
 DR. LUIS JAVIER RAMIREZ SANTOYO DIRECTOR			
 LIC. LUIS A. NIERZO RAMIREZ SECRETARIO ADMINISTRATIVO			
 M.J. ISELA IVONNE MEDINA CHÁVEZ CONTADORA			

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2008.

 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA EJERCICIO CONTABLE 2008 FAC. DE MEDICINA ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-12-2008 AL 31-12-2008		
CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA →	11,770.00	1,835,168.00
POSGRADO →	25,020.00	565,210.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS →	36,790.00	2,400,378.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS →	34,001.26	5,062,857.41
PRODUCTOS FINANCIEROS	16,582.55	55,913.29
DONACIONES →	8,836.00	190,866.00
OTROS PRODUCTOS →	8,155.00	92,680.62
TOTAL OTROS INGRESOS →	67,574.81	5,402,317.32
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS	\$0.00	-\$13.52
TOTAL DE INGRESOS →	104,364.81	7,802,681.80
BECAS Y CONDONACIONES →	877.25	293,422.90
TOTAL INGRESOS NETOS →	103,487.56	7,509,258.90
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	167,999.15	1,974,354.74
MATERIALES DE CONSUMO	225,922.93	2,945,497.25
SERVICIOS GENERALES	86,650.82	1,893,581.27
APOYOS	59,197.52	752,851.96
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN →	539,770.42	7,566,285.22
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$4,755.25	334,030.66
OTROS	\$0.00	2,000.00
TOTAL INVERSIONES	4,755.25	
TOTAL DE EGRESOS	544,525.67	7,902,315.88
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-441038.11	-393056.98
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-412,186.30	289,389.16
CUENTAS DE ACTIVO	-45,051.81	-763,606.32
PAGOS DE PASIVO	16,200.00	81,160.18
TOTAL APLICADO →	-441038.11	-393056.98
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	6,500.00	6,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	207,792.55	289,026.45
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS	876,528.11 \$	383,107.91
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	1,090,820.66	678,634.36
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	6,500.00	6,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	-129,454.28	289,026.45
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	
INVERSIONES BANCARIAS	512,199.48	383,107.91
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	389,245.20	678,634.36

Dr Noel del Val Ochoa Dr Alberto Barraza I C.Silvia Olivas C Vo Bo C.P Felix A. Roque

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2009.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2008
FAC. DE MEDICINA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-01-2009 AL 31-01-2009

CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA →	1,051,731.00	1,051,731.00
POSGRADO →	13,140.00	13,140.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS →	1,064,871.00	1,064,871.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS →	616,831.21	616,831.21
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	0.00
DONACIONES →	0.00	0.00
OTROS PRODUCTOS →	15,892.25	15,892.25
TOTAL OTROS INGRESOS →	632,723.46	632,723.46
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS	\$0.00	-\$13.52
TOTAL DE INGRESOS →	1,697,594.46	1,697,594.46
BECAS Y CONDONACIONES →	105,880.75	105,880.75
TOTAL INGRESOS NETOS →	1,591,713.71	1,591,713.71
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	183,570.81	183,570.81
MATERIALES DE CONSUMO	27,644.51	27,644.51
SERVICIOS GENERALES	12,552.87	12,552.87
APOYOS	-65,364.50	-65,364.50
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN →	158,403.69	158,403.69
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$0.00	0.00
OTROS	\$0.00	0.00
TOTAL INVERSIONES	0.00	
TOTAL DE EGRESOS	158,403.69	158,403.69
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	1,433,310.02	1,433,310.02
APLICADO A	0.00	0.00
CAJA Y BANCOS	1,195,305.89	1,195,305.89
CUENTAS DE ACTIVO	341,769.23	341,769.23
PAGOS DE PASIVO	-103,765.10	-103,765.10
PATRIMONIO		
TOTAL APLICADO →	1,433,310.02	1,433,310.02
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	6,500.00	6,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	289,026.45	1,484,332.34
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS	383,107.91 \$	383,107.91
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	678,634.36	1,873,940.25
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	6,500.00	6,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	289,026.45	1,484,332.34
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	
INVERSIONES BANCARIAS	383,107.91	383,107.91
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	678,634.36	1,873,940.25

Dr Noel del Val Ochoa Dr Alberto Barraza I C.Silvia Olivas C Vo Bo C.P Felix A. Roque

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2008.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2008
FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO



	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	\$ 2,386.00	\$ 1,609,175.00
POSGRADO	-	1,015,280.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	\$ 2,386.00	\$ 2,624,455.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	275,207.00	2,604,017.29
DONACIONES	-	12,696.00
OTROS PRODUCTOS	16,397.00	60,639.73
VENTAS DE PRODUCTOS	209,448.04	4,156,419.68
TOTAL OTROS INGRESOS	\$ 501,052.04	\$ 6,833,772.70
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS	- 10,000.00	- 503,854.99
TOTAL DE INGRESOS	\$ 493,438.04	\$ 8,954,372.71
BECAS Y CONDONACIONES	1,087.00	1,035,228.95
TOTAL INGRESOS NETOS	\$ 492,351.04	\$ 7,919,143.76
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	53,700.00	478,731.87
MATERIALES DE CONSUMO	78,663.71	1,130,853.93
SERVICIOS GENERALES	252,289.76	2,173,839.41
APOYOS	- 3,293.75	1,238,923.30
COSTOS DE PRODUCCION	171,752.27	3,897,946.82
TOTAL GASTOS DE OPERACION	\$ 553,111.99	\$ 8,920,295.33
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	- -	124,157.78
OTROS	- -	727,729.52
TOTAL INVERSIONES	\$ -	\$ 603,571.74
TOTAL DE EGRESOS	\$ 553,111.99	\$ 9,523,867.07
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	- 60,760.95	- 1,604,723.31
APLICADO A:		
CAJA Y BANCOS	\$ 21,584.58	-\$ 56,206.87
CUENTAS DE ACTIVO	20,557.14	394,279.08
PAGOS DE PASIVO	- 102,902.67	- 1,148,739.57
PATRIMONIO	- -	794,055.95
TOTAL APLICADO	-\$ 60,760.95	-\$ 1,604,723.31
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	10,709.90	10,709.90
BANCOS MONEDA NACIONAL	37,449.36	59,033.94
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	18,497.12	18,497.12
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	\$ 76,656.38	\$ 98,240.96
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	622.84	10,709.90
BANCOS MONEDA NACIONAL	137,222.36	59,033.94
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	6,602.63	18,497.12
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	\$ 154,447.83	\$ 98,240.96

OMAR T. GINER CHAVEZ
CONTADOR

I.Z. ABELARDO DIAZ SAMANIEGO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

M.O. JAVIER MARTINEZ NEVAREZ
DIRECTOR

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2008.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2008
FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO



	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	\$ 16,163.00	\$ 1,625,338.00
POSGRADO	-	1,015,280.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	\$ 16,163.00	\$ 2,640,618.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	575,186.00	3,179,203.29
DONACIONES	-	12,696.00
OTROS PRODUCTOS	7,220.09	67,859.82
VENTAS DE PRODUCTOS	511,897.37	4,668,317.05
TOTAL OTROS INGRESOS	\$ 1,094,303.46	\$ 7,928,076.16
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS	1,146,356.47	642,501.48
TOTAL DE INGRESOS	\$ 2,256,822.93	\$ 11,211,195.64
BECAS Y CONDONACIONES	711.00	1,035,939.95
TOTAL INGRESOS NETOS	\$ 2,256,111.93	\$ 10,175,255.69
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	183,900.00	662,631.87
MATERIALES DE CONSUMO	174,831.50	1,305,685.43
SERVICIOS GENERALES	1,123,332.64	3,297,172.05
APOYOS	22,465.57	1,261,388.87
COSTOS DE PRODUCCION	560,041.77	4,457,988.59
TOTAL GASTOS DE OPERACION	\$ 2,064,571.48	\$ 10,984,866.81
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	64,397.03	59,760.75
OTROS	-	727,729.52
TOTAL INVERSIONES	\$ 64,397.03	\$ 667,968.77
TOTAL DE EGRESOS	\$ 2,128,968.51	\$ 11,652,835.58
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	127,143.42	- 1,477,579.89
APLICADO A:		
CAJA Y BANCOS	-\$ 24,188.45	-\$ 80,395.32
CUENTAS DE ACTIVO	285,950.64	680,229.72
PAGOS DE PASIVO	- 134,618.77	- 1,283,358.34
PATRIMONIO	-	794,055.95
TOTAL APLICADO	\$ 127,143.42	-\$ 1,477,579.89
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	10,709.90	13,625.08
BANCOS MONEDA NACIONAL	59,033.94	27,865.40
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	18,497.12	22,562.03
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	\$ 98,240.96	\$ 74,052.51
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	622.84	13,625.08
BANCOS MONEDA NACIONAL	137,222.36	27,865.40
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	6,602.63	22,562.03
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	\$ 154,447.83	74,052.51

OMAR GINER CHAVEZ
CONTADOR

I.Z. ABELARDO DIAZ SAMANIEGO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

M.C. JAVIER MARTINEZ NEVAREZ
DIRECTOR

Estado de Ingresos y Egresos del Instituto de Bellas Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2008.



**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
INSTITUTO DE BELLAS ARTES**



**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
DE TODOS LOS FONDOS**

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	13,075.00	736,040.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	13,075.00	736,040.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	133,076.85	2,880,855.51
PRODUCTOS FINANCIEROS	19.87	25.22
EVENTOS	5,360.00	132,995.00
DONACIONES	2,771.60	36,538.60
OTROS PRODUCTOS		21,363.55
TOTAL OTROS INGRESOS	141,228.32	3,071,777.88
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	154,303.32	3,807,817.88
BECAS Y CONDONACIONES	45,263.25	783,624.50
TOTAL INGRESOS NETOS	109,040.07	3,024,193.38
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	126,355.45	1,588,479.49
MATERIALES DE CONSUMO	28,164.13	524,363.12
SERVICIOS GENERALES	93,801.05	1,396,654.07
APOYOS	37,662.60	-208,032.16
TOTAL GASTOS DE OPERACION	285,983.23	3,301,464.52
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	620,431.73
OTROS		
TOTAL INVERSIONES	0.00	620,431.73
TOTAL DE EGRESOS	285,983.23	3,921,896.25
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-176,943.16	-897,702.87
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-53.36	-3,317.88
CUENTAS DE ACTIVO	-57,320.26	-159,567.76
PAGOS DE PASIVO	-119,569.54	-740,712.70
PATRIMONIO	0	5,895.47
TOTAL APLICADO	-176,943.16	-897,702.87
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	1,000.00	1,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,636.92	1,583.56
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	2,636.92	2,583.56
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	2,300.00	1,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	3,601.44	1,583.56
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	5,901.44	2,583.56

Lic. Mario Humberto Chávez Chávez
Director

M.A.P. Roberto Aguilar Caraveo
Secretario Administrativo

M.A.P. Carolina María Aguirre Prado
Contador

Universidad Autónoma de Chihuahua

DIRECTORIO

C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA
Rector

ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA
Secretario General

LIC. ALONSO GONZÁLEZ NÚÑEZ
Director de Extensión y Difusión Cultural

M.A. ROBERTO ZUECK SANTOS
Director Administrativo

DR. ALFREDO DE LA TORRE ARANDA
Director Académico

PH. D. ARMANDO SEGOVIA LERMA
Director de Investigación y Posgrado

M.A. MANUEL MENDOZA GARCÍA
Director de Planeación y Desarrollo Institucional

LIC. CARLOS GALLEGOS PÉREZ
Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas

Escuela de Economía Internacional
M.I. LUIS CARLOS RIVERA RODRÍGUEZ
Director

Escuela de Odontología
DR. JORGE PERUSQUÍA JASSO
Director

Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales
M.C. JESÚS GUILLERMO HERMOSILLO NIETO
Director

Facultad de Ciencias Agrotecnológicas
DR. ROSENDO MARIO MALDONADO ESTRADA
Director

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
M.A. JOSÉ EDUARDO BORUNDA ESCOBEDO
Director

Facultad de Ciencias Químicas
M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SAENZ
Director

Facultad de Contaduría y Administración
C.P. RAMIRO VALLES MARTÍNEZ
Director

Facultad de Derecho
LIC. RUBÉN PORTILLO ARROYO
Director

Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte
DR. ALEJANDRO CHÁVEZ GUERRERO
Director

Facultad de Enfermería y Nutriología
M.E. MARÍA TERESA PÉREZ PIÑÓN
Directora

Facultad de Filosofía y Letras
M.E.S. LUIS JAVIER RAMÍREZ SANTOYO
Director

Facultad de Ingeniería
M.I. ÓSCAR RAÚL HERRERA LAGUNAS
Director

Facultad de Medicina
DR. NOEL DEL VAL OCHOA
Director

Facultad de Zootecnia
M.C. JAVIER MARTÍNEZ NEVÁREZ
Director

Instituto de Bellas Artes
LIC. MARIO HUMBERTO CHÁVEZ CHÁVEZ
Director